



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH  
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE  
1943LEY N.º 9826



000228

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2023-MDC

Cochabamba, 26 de setiembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA.

VISTO:

Informe N° 011-2023-MDC/OPMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los Sectores;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH  
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE  
1943LEY N.º 9826



000227

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que el Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo y sus normas complementarias; asimismo, el Órgano Resolutivo aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante, Reglamento), el mismo que en su artículo 9 establece que el Órgano Resolutivo es el/la Ministro/a, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, y que le corresponde, entre otros, aprobar el PMI del Sector;

Que, el artículo 10 del Reglamento dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante, Directiva General), establece que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH**  
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE  
1943LEY N.º 9826



000226

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial; siendo que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios; con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, adicionalmente, los numerales 16.3 y 16.4 de la Directiva N° 001-2019- EF-63.01, establecen que la OPMI del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado, conforme a lo establecido en el Anexo 6: Plazos para la fase de programación multianual de inversiones; precisando que dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI;

Que, mediante Informe N° 011-2023-MDC/OPMI, de fecha 25 de setiembre del 2023, el responsable de OPMI (e), quien solicita aprobación de la programación multianual de inversiones 2024-2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH**  
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE  
1943LEY N.º 9826



000225

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Consistencia de la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026 (PMI) de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** o lo Gerencio Municipal y Oficina de Planeamiento presupuesto a través de lo oficina de Programación Multianual de inversiones - OPMI, cumplimiento de lo presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la secretaria general de difundir la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Suñiga  
ALCALDESA  
DNI. 43673379